



PROYECTO DE RESOLUCION

H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Nacional de Migraciones, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Administración Nacional de la Aviación Civil, la Dirección General de Aduana de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Empresa Argentina de Navegación Aérea -EANA S.E-, informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos al ingreso al país por el Aeropuerto de Córdoba y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, el 6 de junio de 2022, del avión Boeing 747-300M matrícula YV3531 de la empresa venezolana Emtrasur:

1. Indique el Plan de Vuelo y que organismo otorgó la autorización de ingreso al país del mencionado avión.
2. Indique la identidad de los tripulantes y/o pasajeros y si los mismos tienen autorización de ingreso a la Argentina.
3. Informe sobre la retención de los pasaportes y/o documentación de identidad.
4. Informe sobre la actuación de la Dirección Nacional de Migraciones y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
5. Informe si el Boeing 747-3B3(M) de la empresa Emtrasur, aterrizó el lunes 6 de junio de 2022 en el Aeropuerto de la Provincia de Córdoba y después en el Aeropuerto de Ezeiza y fue, luego, derivado hacia Uruguay, donde no se le otorgó autorización para aterrizar.
6. Informe sobre la carga que trae el avión, el resultado de la revisión de la que realizó la Dirección General de Aduana de la Administración Federal de Ingresos Públicos y remita copia de las actas.
7. Informe que persona humana o jurídica de la Argentina solicitó y/o compró la mercadería que transporta el avión, mencionando razón jurídica, CUIL y demás documentación jurídica y contable.
8. Remita copia de las alertas internacionales que posee la aeronave.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:



H. Cámara de Diputados de la Nación

Hemos tomado conocimiento del ingreso al país, el día 6 de junio de 2022, del avión Boeing 747-300M Matrícula YV3531 de la empresa venezolana Emtrasur, el cual no tendría autorización para aterrizar en territorio Argentino. En este sentido, consideramos conveniente que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Administración Nacional de la Aviación Civil, la Dirección General de Aduana de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Empresa Argentina de Navegación Aérea -EANA S.E-, informe sobre la situación legal de los tripulantes, los pasajeros y la carga que transportada.

La aeronave aterrizó en la ciudad de Córdoba y después en el Aeropuerto de Ezeiza, en este marco consideramos conveniente que se informe sobre: el organismo que otorgó la autorización de aterrizaje en el país, la identidad de los tripulantes y/o pasajeros y si los mismos tienen antecedentes, el resultado de la revisión de la carga transportada, tomar conocimiento sobre qué persona humana o jurídica de la Argentina solicitó y/o compró la mercadería del avión, mencionando razón jurídica, CUIL y demás documentación jurídica y contable y remita copia de las alertas internacionales que posee la aeronave.

Además, indique cual fue la actuación de la de la Dirección Nacional de Migraciones, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y de la Dirección General de Aduana de la Administración Federal de Ingresos Públicos en el caso.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paula Oliveto Lago